



RESOLUCIÓN N° 165 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014".

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que esta Entidad, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la calificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante el presente acto administrativo dispondrá la convocatoria para la "Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre octubre, noviembre y diciembre del año 2014", que se adelantará durante la presente vigencia fiscal.

Que la información concerniente a la referida Convocatoria, deberá ser consultada en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gvo.co/convocatorias

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como Premios para



RESOLUCIÓN N° 165 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria “Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014”.

cada uno de los concursos establecidos para la convocatoria de “Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre octubre, noviembre y diciembre del año 2014”.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos citados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 392 del 04 de agosto de 2014, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la “Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses octubre, noviembre y diciembre del año 2014”, con el objeto de premiar y fomentar las actividades artísticas y culturales, cuyos términos de participación se encuentran establecidos en la cartilla y documentos anexos de la misma que serán publicados en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaagov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gvo.co/convocatorias, junto con la presente resolución y las cuantías establecidas para cada una de ellas así:

El valor del premio se determinará en primera instancia de acuerdo al formato a que corresponda:

Formato	Número de Personas	Valor de los estímulos
I. Pequeño Formato	Hasta (3) personas	Cada presentación <u>hasta por</u> un valor de \$900.000
II. Mediano Formato	Hasta (6) personas	Cada presentación <u>hasta por</u> un valor de \$1.600.000
III. Gran Formato	Más de (7) personas	Cada presentación <u>hasta por</u> un valor de \$2.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: Se entregaran hasta cien (100) premios o estímulos que no sobrepasarán los valores arriba mencionados y que serán destinados a las dos franjas (diurna y nocturna) de programación de la Fundación Gilberto



RESOLUCIÓN N° 165 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014".

Alzate Avendaño, dependiendo del carácter de la propuesta y del público al cual se dirige.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del estímulo varía dependiendo de la calidad del espectáculo, su complejidad técnica, su producción y la trayectoria comprobada de los integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como reglamento para todos los efectos de fijación de políticas que orientan la presente convocatoria, la cartilla que contempla las condiciones generales y específicas, a las que se deberán ceñir tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el **cronograma** de la misma:

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	Agosto 4 de 2014	www.fga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: corresponde al espacio en el que la Fundación resolverá telefónicamente dudas de los interesados.	Desde la fecha de apertura.	Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109. Entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m.
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Agosto 19 al 21 de 2014 hasta las 5:00 p.m.	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	Agosto 28 de 2014	www.fga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar. Una vez la FUGA verifique la documentación presentada por los (las) concursantes.	Septiembre 1 de 2014	www.fga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias



RESOLUCIÓN N° 165 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014".

Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y no habilitadas: Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al teléfono 2829491 ext. 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Septiembre 10 al 12 de 2014 hasta las 4:00 pm.	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación	Septiembre 15 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: Publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	Septiembre 17 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: período que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	Octubre a diciembre de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia o donde la entidad lo disponga
Periodo para notificarse: a partir de la publicación de la resolución de ganadores, habrá UNA semana para notificarse y entregar los documentos (RUT, Cédula de ciudadanía, certificación bancaria y Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días – este último documento aplica sólo para personas jurídicas.-)	Septiembre 18 al 24 de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia o donde la entidad lo disponga
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado	Septiembre 18 al 24 de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia
Destrucción de propuestas: la FUGA destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	A partir del 25 de septiembre de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en las páginas WEB Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la SCR.D:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUCANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 165 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el periodo comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014".

www.culturarecreacionydeporte.gvo.co/convocatorias, tanto de la presente resolución, como de la información anexa concerniente a esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el día 04 de agosto de 2014


ANA MARÍA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Luis Enrique Buitrago Garzón / Asesor Jurídico
Revisó: Gina Patricia Agudelo / Gerente Operativo

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUCMANA